

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., primero (1o) de septiembre del año dos mil veintidós. (2022)

Ref. Rad. 2015-715.

Visto el informe secretarial de fecha 18-04/2022¹; realizadas las publicaciones del caso, y surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE FRANCISCO ESLAVA E., ante el Registro Nacional de Personas emplazadas², conforme a lo ordenado en providencia 03 de julio de 2020³, y para resolver la solicitud del apoderado de la parte actora⁴; el juzgado, con fundamento en el art.108, en armonía con los arts. 48 y 375 del Código General del Proceso; RESUELVE:

1. **DESIGNAR** al Dr. Nelson Mauricio Casas Pineda identificado con cédula de ciudadanía núm. 80.765.430, como curador *Ad Litem* de los Herederos Indeterminados, quien desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquesele, conforme a lo señalado en el artículo 48 num. 7 y precepto 49 ejusdem.

1.1. Comuníquese la presente determinación a la dirección electrónica cymcasas@gmail.com y/o física calle 12 B núm. 8 -23 oficina 502, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

1.2. En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

2. ORDENAR el emplazamiento de: AMAURY ESLAVA PARDO, RICKY ESLAVA PARDO, ORLANDO ESLAVA PARDO y OMAR ESLAVA PARDO, en su calidad de HEREDEROS DEL CAUSANTE FRANCISCO ESLAVA ESLAVA (q.e.p.d.). Súrtase el mismo por secretaría en la forma prevista en el artículo 10º de la ley 2213 de 2022.

3. Conforme a lo solicitado y aclarado por el apoderado del actor, y revisadas las actuaciones procesales le asiste razón, en cuanto a lo ordenado en providencia de fecha 19 de octubre de 2021, numeral 1, ya que el emplazamiento a los Herederos

¹ C001 Pdf.05

² C001, Pdf 02,03

³ C002 folios 15 a 24

⁴ C001, Pdf.04

Indeterminados del causante Francisco Eslava E., fue ordenado en providencia de fecha 03 de julio de 2020; por tanto, tal decisión se deja sin valor y efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'OGHM', written over a large, stylized scribble or signature.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.099 hoy <u>6 de septiembre de 2022</u> . La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
